

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS AL “CUARTO CONCURSO 2023 “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR” DE LA REGIÓN DE AYSÉN” ESTABLECE FOCALIZACIÓN TERRITORIAL, TEMÁTICA Y CONDICIONES QUE INDICA

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N° 154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (E) N°32 de 2020, regularizada por Resolución (A) N°23, de 2021, ambas de CORFO, que aprueba Bases del instrumento PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACION-PAR; Ley N°21.389, la Resolución (E) N°58/36/ 2022, que me designa Director regional, Corfo Región de Aysén; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N° 32, de 2020, regularizada por Resolución (A) N°23, de 2021, ambas de Corfo, que aprueba Bases del instrumento “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR”.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en el numeral 11, señala que, para efectos de los concursos, el Gerente de Redes y Competitividad (actual Gerente de Redes y Territorios), el Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo del CDPR podrán, mediante acto administrativo, disponer la modalidad de postulación y focalizar el llamado territorial y/o temáticamente.
3. Que, la Dirección Regional de Aysén, en el marco del Instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, determinará como modalidad de postulación la de Concurso y dispondrá su focalización territorial y temática, conforme señala a continuación:
4. Foco territorial: Podrán postular proyectos que se ejecuten por contribuyentes de primera categoría del SII posean domicilio comercial en la Región de Aysén y que no hayan sido beneficiados anteriormente por la misma tipología.
5. Foco temático: La focalización temática del presente concurso es Multisectorial con la finalidad de dar apoyo a empresas de diferentes sectores productivos.
6. El “Cuarto Concurso 2023 “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR” de la Región de Aysén”, se ejecuta en el marco del convenio de transferencia de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) denominado “Programa de Apoyo a Reactivación y Fortalecimiento de las MIPYMES de Aysén” Código BIP 40030087-0, aprobado por la Resolución (A) N°98, de fecha 06 de octubre de 2021, del Gobierno Regional de Aysén, aprobado también por Resolución Exenta N°87, de 02 de noviembre de 2021, de la Dirección Regional de Aysén.
7. Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta la suma de \$139.000.000 (ciento treinta y nueve millones de pesos), para la aprobación y asignación de recursos de proyectos individuales, incluyendo su administración.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE el llamado regional al “**Cuarto Concurso 2023 “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR” de la Región de Aysén**”, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, bajo la modalidad de postulación permanente, cuyas características principales son las siguientes:



1º Focalización:

- a) **Foco territorial:** Podrán postular proyectos que ejecuten contribuyentes de primera categoría del SII posean domicilio comercial en la Región de Aysén.
- b) **Foco temático:** La focalización temática del presente concurso es Multisectorial con la finalidad de dar apoyo a empresas de diferentes sectores productivos.

2º La Dirección Regional con el fin de hacer un uso más racional de sus recursos, obteniéndose así un mayor acceso de las empresas y emprendedores a beneficiar, aplicará las siguientes reglas de cofinanciamiento Corfo:

- Hasta un 80% de su costo total, por cada beneficiario, para la implementación de un Proyecto de Inversión, con un tope de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos).

3º La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en la Región de Aysén.

4º Además a los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento establecido en Resolución (A) N° 23, de 2021, atendida la focalización, la que será multisectorial, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad: Que los postulantes sean contribuyentes de primera categoría del SII con domicilio comercial en la Región de Aysén y que no hayan sido beneficiados anteriormente por la misma tipología.

5º No podrán ser beneficiarios de este instrumento las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que crea EL Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos legales para perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos”.

6º La Evaluación se realizará en base a los criterios establecidos en las Bases del Instrumento, ya citadas. En caso de empate, en su evaluación, de 2 o más proyectos, se priorizarán conforme la evaluación realizada para sus criterios de evaluación específicos de la Línea de Apoyo., se priorizarán conforme la evaluación recibida, en orden sucesivo, en los criterios “Impacto económico del proyecto”, “Justificación territorial”, “Propuesta económica” y “Calidad de la formulación y coherencia del proyecto”. Si se mantuviera la paridad, se priorizará aquel proyecto que haya ingresado primero.

7º Los recursos disponibles para el financiamiento de las iniciativas postuladas, en el marco de este Concurso ascienden a la suma de **\$139.000.000** (ciento treinta y nueve millones de pesos), incluidos gastos de administración.

8º Se podrá postular a esta convocatoria desde **y hasta las fechas indicadas en la publicación en el diario digital y en la página web de Corfo.**

9º A la convocatoria se le aplicará, además de las disposiciones de la presente resolución, las normas establecidas en las Bases del Instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación-PAR”, aprobadas por Resolución Exenta N°32, de 2020, regularizada por Resolución Afecta N°23, de 2021, ambas de CORFO, lo dispuesto en la Resolución Afecta N°21 de 2023.

10º Publíquese el aviso correspondiente en un diario impreso o diario digital, de circulación regional, que contenga la información señalada en las bases del instrumento; y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y comuníquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por HUMBERTO MARIN LEIVA, Director Regional CORFO, Dirección Regional Aysén

